



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 54-2023-CR/GRM

Fecha : 09-05-2023

VISTOS: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional N° 06-2023-CR/GRM, de fecha nueve de mayo del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 1 O de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Oficio Circular N° 28-2023-CRM/GGR, de fecha 25 de abril del 2023, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Biólogo Carlos A. Santos Roque, solicita la acreditación de representantes ante el Grupo Técnico de Cambio Climático, cuya referencia es la Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2022-GR/MOQ.

Que, en sesión ordinaria N° 06-2023, de fecha nueve de mayo del 2023, se da cuenta en la estación de despacho del Oficio Circular N° 28-2023-CRM/GGR, de fecha 25 de abril del 2023, documento que por votación unánime, es incorporado como orden del día. Aperturado el debate y cerrado este, se aprobó por unanimidad acreditar a los representantes, un titular y uno alterno ante el Grupo Técnico de Cambio Climático, cuya referencia es la Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2022-GR/MOQ, a los señores consejeros regionales CRISTIAN BRANCO CUAILA PARIPANCA como Titular y el señor consejero regional ANGEL WILDER PAREDES CUADROS como alterno;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a los señores consejeros regionales CRISTIAN BRANCO CUAILA PARIPANCA como Titular y el señor consejero regional ANGEL WILDER PAREDES CUADROS como alterno, ante el Grupo Técnico de Cambio Climático, cuya referencia es la Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2022-GR/MOQ.





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 54-2023-CR/GRM

Fecha : 09-05-2023

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Oficina de Control Institucional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y a la Sub Gerencia de Organización y Modernización Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA

